



# Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 110 -2021-GORE-ICA/GR

Ica, 20 ABR. 2021

Visto; la Resolución Ejecutiva Regional N° 084-2021-GORE.ICA/GR, del 25.Mar.2021; y,

## CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el Artículo 189° de la citada Carta Magna;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que, conforme a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

En el literal c) y d) del Artículo 21° de la ley invocada, precisa que el Gobernador Regional, entre una de sus atribuciones, es: "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza", "Dictar Decretos y Resoluciones Regionales";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0002-2021-GORE-ICA/GR, del 04.ene.21, el Gobernador del Gobierno Regional de Ica, delegó al Abog. Álvaro Jesús Huamani Matta, en su condición de Gerente General Regional, la siguiente facultad: "Designar, encargar, delegar y asignar funciones administrativas así como dar por concluido los cargos de confianza y/o funcionales: Gerentes Regionales, Sub Gerentes, Directores Regionales y otros; y dar por concluido el vínculo laboral; con excepción del Gerente General Regional";

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 084-2021-GORE-ICA/GR, de fecha 25.Mar.2021, se dispuso que el Abog. Álvaro Jesús Huamani Matta, asuma las funciones y atribuciones, del cargo de Gerente Regional de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, del Gobierno Regional de Ica, en adición a sus funciones como Gerente General Regional;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la fecha, Resolución Ejecutiva Regional N° 084-2021-GORE-ICA/GR, de fecha 25.Mar.2021, que dispuso que el Abog. **ÁLVARO JESÚS HUAMANI MATA**, asuma las funciones y atribuciones, del cargo de **GERENTE REGIONAL** de la **GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL**, del Gobierno Regional de Ica, en adición a sus funciones como **GERENTE GENERAL REGIONAL**, dándole las gracias por los excelentes servicios prestados, debiendo efectuar la entrega de cargo con las formalidades previstas en la Ley (Resolución Directoral N°001-78-INAP/DNP-UN, que aprobó el Manual Normativo N°55-78 "Entrega de Cargo").

**Artículo 2°.- NOTIFICAR** la presente Resolución al profesional descrito en el artículo precedente y a las instancias competentes, con las formalidades previstos en la Ley

**Artículo 3°.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica ([www.regionica.gob.pe](http://www.regionica.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

**ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS**  
GOBERNADOR REGIONAL